



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
27/01/2022 09:56:52 a. m.

Radicado
25-9-2022-001213

NIS
2022-02-029154

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

*

Memorando

259513

Chía, Cund.

Para: Doctor Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa, Director Regional

De: Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

De manera atenta, me permito remitir para su autorización de un estudio previo del área Bienestar al Aprendiz, para realizar la contratación de servicios personales indirectos relacionados a continuación:

1. Técnico Apoyos Económicos

Objeto: “Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”

Contratos: 1

Para lo anterior, se adjunta para cada uno de los objetos, los siguientes documentos:

- 1. Memorando de Solicitud de Autorización de la Contratación
- 2. Certificado Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- 4. Formato de certificación inexistencia de personal
- 5. Matriz de riesgos
- 6. Estudio Previo
- 7. Formato de Autorización

Cordialmente,

Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora de Centro
Centro de Desarrollo Agroempresarial
Regional Cundinamarca

Remitente

Código Dependencia Remitente

259513

Dependencia Remitente

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Email Remitente

LBARRAGANB@SENA.EDU.CO;MMELBA@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario

JIMMY GONZALO MALDONADO

Email Destinatario

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

JAVIER RICARDO JIMENEZ

Email Destinatario

JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

CAROLINA CASTANEDA

Email Destinatario

CCASTANEDAC@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

MARIBEL ALARCON

Email Destinatario

MALARCONP@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

WILSON TRIANA BOLANOS

Email Destinatario

WTRIANAB@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

DIANA MARIA SANCHEZ

Email Destinatario

DMSANCHEZA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA FUNCIONARIA DE PLANEACION

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2022.

Que de acuerdo a comunicado emitido por la Dirección General el 26 de enero de 2022 cuyo asunto es: Publicación PAA página Web SENA - Indisponibilidad Plataforma SECOP II. La entidad deja constancia de las fallas que se están presentando actualmente en la Plataforma del SECOP II, lo ha imposibilitado la publicación de la versión actual (cuarta) del Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma SECOP II, el cual busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado y por lo tanto para garantizar el principio de publicidad, publico la actualización en la página web de la entidad de la cual anexamos pantallazo:

Código UNIPSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (a mes)	Fecha estimada de presentación o de entrega (a mes)	Duración del contrato o internado (en días, meses o años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en vigencia actual	Valor estimado en vigencia futura	Estado de requerimiento vigencia futura	Estado de solicitud de contratación (relativa a la vigencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	
80111601	25-9513-151 Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	1	1	330	0	CCE-05	0	25300000	25300000	0	0	CO-CUN	Leonora Barragán Bedoya	8844545	lbarraganb@sena.edu.co

Para mayor constancia se firma en Chía, en el mes de enero de 2022.

SANDRA YANETH GARCIA GUATAME



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Código Dependencia Destinatario

2595133

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO

Fecha

24/01/2022 10:05:57 a. m.

Radicado

25-9-2022-000989

NIS

2022-02-022102

Asunto*

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP SERVICIOS PERSONALES BIENESTAR APRENDICES CDA SENA CHÍA.

*

MEMORANDO

25-9513-101

Chía,

PARA: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo, Centro de Desarrollo Agroempresarial CDA- Chía - IP 18052

DE: Leonora Barragan Bedoya, Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial C.D.A SENA Chía. IP 18050

ASUNTO: Solicitud Expedición CDP Servicios personales Bienestar aprendices CDA SENA Chía.

De manera atenta solicito su colaboración para realizar la expedición del siguiente CDP, así:

1.Expedición CDP , así:

- POSICION DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02

- CODIGO DEL PRODUCTO: 3603025

- DEPENDENCIA: 951342

- NOMBRE DEL PRODUCTO: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02

- Fuente: Nación

- Recurso: 10

- Valor: \$ 477.338.345,00

-Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para adelantar las actividades que se desarrollen en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Cordial saludo,

Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía
Regional Cundinamarca
Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector el Darién, Lt 1. Chía, Colombia
Tel.: +57 (1) 5950060 ext. 18050
lbarraganb@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente 259513	Dependencia Remitente CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * LEONORA BARRAGAN BEDOYA	
Email Remitente LBARRAGANB@SENA.EDU.CO;MMELBA@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario LADY BIBIANA AYALA	Email Destinatario LAYALAC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario JAVIER RICARDO JIMENEZ	Email Destinatario JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario CAROLINA CASTANEDA	Email Destinatario CCASTANEDAC@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlbayala

36-02-00-025-951310

24/01/2022 12:00:00 a. m.

LADY BIBIANA AYALA CANASTEROS

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3022	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	477.338.345,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	477.338.345,00	Saldo x Comprometer:	477.338.345,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3022	Fecha Registro:	2022-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951342 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						477.338.345,00	0,00	477.338.345,00	477.338.345,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ADELAN TAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLO EN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL. S									



Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar un (1) apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional*, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días de enero de 2022


Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa
Director Regional Cundinamarca

Vo.Bo. Yolanda Pérez Rodríguez- Coordinadora Grupo de Talento Humana, Dirección Regional

Solicitó: Leonora Barragán Bedoya – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial. 

Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincón – Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional	2	4	6	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el Inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedición del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la Información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto																						

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Técnico Profesional, Técnico Laboral, o profesional en Administración de empresas, gestión administrativa, gestión pública, gestión de talento humano, en ciencias de la educación, psicología, trabajo Social y/o carreras afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La persona para contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 6 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz o seis (6) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de <i>Veintitrés Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Pesos M/Cte (\$23.921.200,00). Incluido IVA</i> Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2022, por valor de Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Pesos M/Cte. (\$ 2.271.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al periodo de diciembre de 2022 por valor de Un Millón Doscientos Once Mil Doscientos Pesos M/Cte. (\$ 1.211.200).
PLAZO:	Diez (10) meses y veintiún (21) días, hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, sin exceder el calendario académico indicado en la Resolución No.1-02164 de fecha 25 de noviembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía, junto con los municipios del área de cobertura del Centro de Formación Profesional.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodriguez Angarita, Cargo Profesional G-2, Responsable del monitoreo del Plan de Acción de Bienestar del Centro de Formación.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Leonora Barragan Bedoya, Subdirectora del Centro de Formación.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva, entre otros. El Plan Estratégico Institucional: se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Público Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

Que, el decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices Sena.

Que, la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, en su Artículo 1o.- Adopción, refiere y contempla que adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices. Igualmente, las obligaciones y objeto contractual cumplen con lo establecido en la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles



relacionados con la formación profesional, Código: GFPI-G-032 Versión: 02 de Octubre 2021. Que el anexo técnico de la resolución establece que el propósito del plan nacional Integral de Bienestar al Aprendiz; es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Para el año 2022, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades. Adicionalmente se le asigna al Centro de Formación Rubro y recursos para los programas de apoyos de sostenimiento, programa de Monitorias y Apoyos de sostenimiento Fic.

Cada uno de los apoyos socioeconómicos tiene una fuente de recursos y destinación específica y se financian con el del Proyecto de Inversión de Mejoramiento del servicio de formación profesional Integral, los cuales unos son asignados desde la resolución de apertura presupuestal de cada vigencia fiscal y otros se asignan durante el transcurso del año mediante las Resoluciones que son expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera con movimientos presupuestales que pueden corresponder a la financiación de las convocatorias de apoyos de sostenimiento de cada vigencia fiscal, por lo que no se puede hacer uso diferente para el que está establecido. Los apoyos de sostenimiento regular tienen como fuente el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la ley 789 de 2002, y pertenece en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF a la Dependencia Presupuestal 44. Apoyos de sostenimiento FIC tiene como fuente los recursos del Fondo Nacional De Formación Profesional De La Industria De La Construcción y pertenece en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF a la Dependencia Presupuestal SIIF 18. Apoyos de alimentación y transporte, así como las demás actividades del plan nacional integrado de bienestar al aprendiz tiene respaldo presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF con la Dependencia Presupuestal 42-bienestar alumnos y pueden ser financiados con dos tipos de fuentes de recursos que hacen relación a recursos propios y recursos Nación, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y según distribución que establezca la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en cada vigencia fiscal.

Que la guía de apoyos socioeconómicos, Código: GFPI-G-007 Versión:9 de Agosto de 2021, establece los procedimientos para la entrega de los apoyos socioeconómicos previstos en el objetivo estratégico 2 del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz En este documento se podrán consultar los aspectos generales y específicos referentes a la asignación de los apoyos de sostenimiento regular, apoyos de sostenimiento FIC, apoyos de alimentación, apoyos de transporte y apoyo para medios tecnológicos – Plan de datos. Adicionalmente se incluyen lineamientos para el seguimiento a los aprendices que reciben estos apoyos, así como el seguimiento y control de las convocatorias.

Desde los objetivos operativos la persona administrativa deberá organizar todo lo relacionado a la divulgación, convocatoria, circulares, asignación, adjudicación, seguimiento y procesos de pagos de los apoyos de sostenimiento regular, apoyos FIC, apoyos de alimentación y monitorias. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en que el procedimiento de inscripción, calificación, priorización, adjudicación (Resolución), seguimiento y desembolsos se encuentra automatizado en el aplicativo



SOFIA PLUS, el cual continúa siendo administrado directamente por los Centros de Formación, teniendo como responsable a los Subdirectores de Centro y supervisado por la Dirección General como control posterior es necesario que exista un apoyo administrativo para que haga seguimiento a los recursos de sostenimiento asignados, verificando que los pagos se hagan efectivos a los aprendices y de igual manera se reporte oportunamente las novedades y los desembolsos de apoyo de sostenimiento a la plataforma SENA Sofía plus.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el centro de formación profesional, requiere apoyo en el área de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2022.

Se hace necesario contratar un (1) apoyo a la gestión que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para implementar acciones en las estrategias de; Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, asociado el mismo a los objetivos operativos; a) Promover el desarrollo de monitorias, b) Asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente, c) Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente, d) Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional, e) Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio, f) Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional, g) Adjudicar apoyos para medios tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional. Lo anterior para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas y los compromisos establecidos para la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

1. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorias, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación
2. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices
3. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos.
4. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación.
5. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
6. Apoyar la evaluación del grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
7. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
8. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroempresarial.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el Plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente y la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, en su Artículo 1o.- Adopción, refiere y contempla que adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo Profesional G-2, Responsable del monitoreo del Plan de Acción de Bienestar del Centro de Formación.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro de Formación Profesional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] SERVICIOS	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	[8011] Servicios de Recursos Humanos	[80111600] Servicios de Personal Temporal	[80111601] Asistencia de Oficina o administración Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos profesionales o laborales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. el estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación



de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación



a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
PSP-CQT-CTA-0051-2021	John Sebastian Rojas Cabrera	Prestar los servicios personales de carácter temporal en el centro tecnológico de la amazonía para la gestión al procedimiento de apoyo de sostenimiento y monitorias, de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el plan nacional integral de bienestar al aprendiz y con las estrategias establecidas desde la dirección general y regional.	299 (Días)	\$ 20.466.660	Directa
SP - ANT CTTOA-0017-2020	Clara Ines Bastidas Arboleda	Prestar los servicios de apoyo para gestionar la información de egresados y de apoyos de sostenimiento y monitorias para aprendices sena, en los aplicativos dispuestos por la entidad, según lineamientos y normatividad vigente en el complejo tecnológico, turístico y agroindustrial del occidente antioqueño	331 (Días)	\$ 19.319.367	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el SIGEP II con el fin de verificar el



cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.


Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora de Centro

Proyectó: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Profesional G-2, Líder de Bienestar al Aprendizaje

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal Cargo: Profesional G-2 Coordinador de Formación Profesional.

Escriba el texto aquí



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere contratar *el servicio* de un (1) apoyo a la gestión cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar en el seguimiento a los recursos de sostenimiento asignados, verificando que los pagos se hagan efectivos a los aprendices y de igual manera se reporte oportunamente las novedades y los desembolsos de apoyo de sostenimiento a la plataforma SENA Sofía plus.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de un (1) apoyo a la gestión cuyo objeto será: *“Prestar los servicios personales para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses y dieciséis (16) días, hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, sin exceder el calendario académico indicado en la Resolución No.1-02164 de fecha 25 de noviembre de 2021.

VALOR ESTIMADO PARA UN (1) CONTRATO: Veintitrés Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Pesos M/Cte (\$23.921.200,00). Incluido IVA

RECURSOS: CDP No. 3022 de fecha Veinticuatro (24) de enero de 2022 951342 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, la subdirectora del Centro de Formación debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0994

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días de enero de 2022


Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa
Director Regional

Vo. Bo. Wilson Triana Bolaños – Coordinador Del Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca 

Solicitó: Leonora Barragán Bedoya / Subdirectora Centro. 

Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincon / Coordinador Administrativo 

Proyectó: Linda Lorena Rodriguez Angarita / Profesional G-2 